

# 708

10 de noviembre  
de 2021

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*  
Intendente Municipal

Sr. *NORBERTO G. YAUHAR*  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
a/c Secretaría de Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*  
Secretario de Hacienda

Sr. *SEBASTIÁN DE LA VALLINA*  
Secretario de Planificación, Obras  
y Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*  
Secretario de Desarrollo Social y  
Acción Comunitaria

## CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*  
Concejal (Presidente)

Sr. *ÁNGEL CALLUPIL*  
Concejal (Vicepresidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*  
Concejal

Sra. *LORENA ALCALA*  
Concejal

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*  
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*  
Concejal

Sr. *EZEQUIEL A. PERRONE*  
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*  
Concejal

Sr. *LEANDO ESPINOSA*  
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*  
Concejal

## SUMARIO

- Pág. 2 Ordenanza N° 13330 Ratificar Convenio Interadministrativo de Contratación Directa Administrativa con Vialidad Nacional Distrito Chubut.
- Pág. 4 Llamado a Licitación Pública N° 25/21 - "Construcción de nueve viviendas de dos dormitorios en la localidad de Trelew".

**ORDENANZA N° 13330****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto el Expediente N° 7081/2021 del registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar el Convenio Interadministrativo de Contratación Directa Administrativa celebrado entre Vialidad Nacional Distrito Chubut y la Municipalidad de Trelew, para prestar el servicio de ejecución de tareas de conservación y mantenimiento en Ruta Nacional N° 3 — Ruta Nacional 25 y Redes Conexas de acuerdo con las necesidades del Distrito y según las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I y II que forma parte de dicho Convenio.

Teniendo en cuenta que la presente contratación se realiza bajo la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA INTER-ADMINISTRATIVA", de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25, Inciso d), Apartado 8 del Decreto N° 1.023/2001, "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", Artículos 14 y 22, aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y de la Disposición O.N.C N° 62/2016 por el que se aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Artículo 58.

Que la Dirección Nacional de Vialidad en contraprestación por el servicio brindado por el MUNICIPIO realizará el pago mensual de la suma de \$ 3.072.172,34 (TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 34/100 al MUNICIPIO, por el término de 12 (doce) meses, alcanzando un monto total para el presente convenio de \$ 36.866.068,08 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO CON 08/100).

Que la ejecución de dicho Convenio se enmarca en la decisión de generar empleo genuino, permitiendo en este caso la creación de cuarenta y seis puestos de trabajo en la ciudad de Trelew.

Que atento a lo expuesto el Concejo Deliberante considera favorable su ratificación.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1ro.: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Interadministrativo de Contratación Directa Administrativa celebrado entre Vialidad Nacional Distrito Chubut y la Municipalidad de Trelew, para prestar el servicio de ejecución de tareas de conservación y mantenimiento en Ruta Nacional N° 3 — Ruta Nacional 25 y Redes Conexas de acuerdo con las necesidades del Distrito por el que la DNV realizará el pago mensual de la suma de \$ 3.072.172,34 (TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 34/100 al MUNICIPIO, por el término de 12 (doce) meses, alcanzando un monto total para el presente convenio de \$ 36.866.068,08 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO CON 08/100).

ARTICULO 2do.: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación.

ARTICULO 3ro.: REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVOMUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11868

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO****Contratación Directa Interadministrativa**

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD representada en este acto por el Agrimensor Julio Alberto OTERO D.N.I. N. ° 12.538.179 en su carácter de Jefe 13° Distrito — Chubut con domicilio en calle Martín Cutillo N° 246, de la ciudad de Trelew — Provincia de Chubut en adelante "DNV", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Trelew, representado en este acto por el Sr. Adrián Darío Maderna D.N.I N°26.459.365, en su carácter de intendente de la Municipalidad de Trelew y el Sr Norberto Gustavo Yauhar D.N.I N° 14.281.781 en carácter de Secretario Coordinador de Gabinete de la Municipalidad de Trelew, con domicilio en Rivadavia N°390 Ciudad de Trelew — Provincia de Chubut, en adelante el "Municipio", quienes reconocen recíprocamente el carácter en que intervienen y la plena capacidad para contratar y obligar a sus representadas, acuerdan celebrar el presente convenio (el "CONVENIO") en el cual cada una de las partes se denominará individual e indistintamente la "Parte" y colectivamente las "Partes", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: CLÁUSULA PRIMERA: Objeto

El Municipio se compromete a prestarle a la DNV el servicio de ejecución de tareas de conservación y mantenimiento sobre R.N N° 3 y R.N.N°25, Zona Accesos a la Ciudad de Trelew, de acuerdo con las necesidades del Distrito, según las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I y II, el que suscripto por ambas partes formará parte del presente CONVENIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modalidad de la contratación

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA", de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25, Inciso d), Apartado 8 del Decreto N° 1.023/ 2001, "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", Artículos 14 y 22, aprobado por el Decreto N° 1030/ 2016 y de la Disposición O.N.C N° 62/2016 por el que se aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Artículo 58.

CLÁUSULA TERCERA: Relación Contractual.

Las Partes son independientes sin que esta relación contractual las autorice a actuar como agente o representante de la otra Parte ni a asumir o contraer obligaciones a nombre o por cuenta de ella.

CLÁUSULA CUARTA: Seguros

El personal de "EL MUNICIPIO" que intervenga y/o quien este contrate en las tareas objeto del presente, deberá contar con los seguros de A.R.T. obligatorios requeridos para la prestación de servicios en las instalaciones de la DNV y/o en su defecto Seguros Personales para profesionales independientes.

CLÁUSULA QUINTA: Precio

La DNV en contraprestación por el servicio brindado por el MUNICIPIO realizara el pago mensual de la suma de \$ 3.072.172,34 (TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 34/100 al MUNICIPIO, por el término de 12 (doce) meses, alcanzando un monto total para el presente convenio de \$ 36.866.068,08 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO CON 08/100).

CLÁUSULA SEXTA: Facturación

Los documentos de pago deberán ser presentados una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

CLÁUSULA SEPTIMA: Pago

El plazo para el pago será de TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de los documentos establecidos en clausula sexta.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad

EL MUNICIPIO se hará responsable de los daños y perjuicios producidos a terceros, a bienes de estos y de su propio personal, como consecuencia del presente Convenio, durante la vigencia del mismo y/o como consecuencia de la actividad desarrollada.

El MUNICIPIO en caso de que afecte personal propio o contrate personal para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, se excluye toda relación laboral, contractual o de cualquier índole entre ese personal y la DNV, resultando El MUNICIPIO único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, sociales, provisionales, seguros, cargas impositivas y todas aquellas que se deriven de las obligaciones contractuales emergentes de la relación entre ésta y su personal.

**CLÁUSULA NOVENA: Discrecionalidad**

En caso de que El MUNICIPIO deba proveer personal propio o contratado para realizar la prestación encomendada, la DNV tendrá la facultad de solicitar el reemplazo del personal que no cumpla con la conducta y/o facultades adecuadas. Dicha solicitud bastará con solo una comunicación formal a El MUNICIPIO, quien deberá atender tal requerimiento en el plazo NO mayor a 24 hs.

**CLÁUSULA DÉCIMA: Vigencia**

La vigencia del presente CONVENIO se establece por el término de doce (12) meses contado a partir de los quince (15) días posteriores a su suscripción.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Anexos**

Los Anexos del presente CONVENIO firmados por las Partes son parte integrante del mismo.

Anexo I "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

Anexo II "INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO"

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Rescisión.**

Cualquiera de las Partes en cualquier momento de la vigencia del Convenio podrá rescindir el Convenio debiendo únicamente cumplir con el requisito de notificar fehacientemente a la otra parte su voluntad de rescisión con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos. El ejercicio de la facultad de rescisión por alguna de las Partes no da derecho a la otra a reclamar indemnización alguna, ello sin perjuicio de cancelar las deudas devengadas a la fecha de tal rescisión.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Domicilios. Tribunal Competente**

En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio como de las obligaciones emergentes, las partes de común acuerdo se someterán el diferendo a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y un tercero perteneciente a la Procuración del Tesoro de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto régimen de resolución de conflictos interadministrativos previsto en la Ley N° 19.983.

Si el conflicto no pudiera resolverse en la instancia arbitral, del presente acuerdo que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Rawson, Provincia del Chubut.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Prelación**

"El presente CONVENIO y sus Anexos constituirán un solo documento contractual. Lo estipulado en este CONVENIO prevalecerá sobre cualquier documento posterior emitido unilateralmente por cualquiera de las partes, salvo aquellos que estén previstos expresamente en el presente CONVENIO".

a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

b) Decreto N° 1030/2016 y las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.

c) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.

d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

e) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares

f) La oferta.

g) El acto administrativo de adjudicación.

h) El presente Convenio.

En prueba de conformidad, en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, se

firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 18 días del mes de octubre de 2021.

#### ANEXO I Especificación Técnica

**OBJETO:** Servicio de ejecución de tareas de conservación (Servicio de Ejecución de Tareas de Conservación y Mantenimiento en Ruta Nacional N° 3 — Ruta Nacional 25)

**Tareas a realizar:**

Desmalezado.

Destronque de árboles y arbustos.

Reposición de señales

Bacheos menores

Recolección de basura.

Desembanque y limpieza de obras de arte.

Pintado de obras de arte.

Limpieza de zona de barandas metálicas.

Reposición de barandas metálicas.

Otras tareas propias de la conservación que la Repartición solicitase.

**Personal requerido:**

35 Ayudantes.

5 Agentes Oficiales.

6 Oficiales Especializados.

La edad del personal de Cuadrilla no deberá exceder los 30 años

Se deberá respetar el cupo femenino de 20 personas.

**PLAZO DE CONTRATO:** DOCE (12) meses corridos.

**JORNADA LABORAL:** OCHO (8) horas de trabajo, distribuidos según la jornada laboral.

**ART:** Como consecuencia de la relación que asume LA MUNICIPALIDAD con el trabajador, la misma se deberá responsabilizar en todo lo referente a la situación laboral de los mismos; como así también de abonar los seguros (ART) correspondientes a cada uno de sus agentes de modo que todos ellos queden cubiertos de cualquier riesgo o emergencia propia o derivada de las tareas que se ejecuten.

**ROPA DE TRABAJO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a la provisión, para el personal, de la indumentaria correspondiente. Las mismas deben estar normalizadas para afrontar las tareas. Según ANEXO.

**MOVILIDAD:** LA MUNICIPALIDAD proveerá las moviilidades necesarias para el traslado del personal solicitado y para garantizar el desarrollo de las tareas, dentro del área inherente al presente convenio. El seguro, combustible, mantenimiento, reparaciones y toda tarea necesaria para la operación de los vehículos estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

**MATERIALES:** La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, proveerá todos los materiales necesarios para la colocación y reparación de barandas metálicas, señalamiento vertical, pintado de obras de arte y bacheo.

**HERRAMIENTAS - INSUMOS:** LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de todas los insumos y las herramientas menores necesarias para realizar las tareas. (palas, picos, bolsas de residuos, pinces, rodillos etc).

**VIANDAS:** La MUNICIPALIDAD proveerá viandas a 1/2 mañana para todo el personal solicitado.

**SANITARIOS:** LA MUNICIPALIDAD garantizara el servicio de sanitario al personal solicitado.

**COORDINACIÓN:** las tareas dependerán de la coordinación de esta Repartición.

## ANEXO II

- Se detallan los elementos de protección obligatorios para los agentes afectados a las tareas encuadradas en cuadrillas operativas.
- Conjunto de tela grafa, 100% algodón. Compuesto por pantalón grata estilo cargo, con seis bolsillos con solapa y velcro, refuerzo en entrepierna y cierre cremallera; y camisa grafa, sarga 2/1, manga larga, dos bolsillos delanteros con solapa y cierre velcro.
  - Ropa de tela grafa naranja, pantalón estilo cargo y camisa manga larga. Características iguales al punto anterior.
  - Chaleco reflectivo, confeccionado en poliéster, fluorescente, altamente visible, con 2 bandas horizontales retro-reflectantes, cierre con valoro o cremallera, color naranja o amarillo.
  - Guantes de vaqueta, puño corto 1/2 paseo, con refuerzo en la palma, con elástico interno a la altura de la muñeca, terminación con ribete de algodón. Certificación IRAM.
  - Guantes descarnado americano, puño corto. Certificación IRAM.
  - Guantes nitrilo. Palma recubierta en nitrilo y dorso tejido respirable, con puño elástico. Certificación IRAM.
  - Protector ocular. Lentes de policarbonato color oscuros y transparentes, con tratamiento anti-empañ, resistente a golpes, proyecciones y productos químicos, patillas flexibles y puente nasal antideslizante. Certificación IRAM.
  - Casco protección craneana, material polietileno, con arnés regulable. Cuadrilla color amarillo. Capataz color blanco. Certificación IRAM.
  - Calzado de seguridad. Botín con puntera, suela antideslizante en poliuretano bidensidad, anticorte, resistente a hidrocarburos, exterior cuero plena flor, con tratamiento hidrófugo, interior forrado con membrana impermeable, plantilla ergonómica.
  - Protección facial completa, Máscara de material policarbonato, resistente a proyecciones, con arnés regulable. Certificación IRAM.
  - Mameluco descartable, capucha elástica, no tejido micro poroso laminado. Cierre por cremallera bajo solapa. Elástico de ajuste en la cabeza, en la cintura, las muñecas y en los tobillos
  - Campera de abrigo. Tela tricapa (impermeable, térmica y respirable), interior forro tafeta, costuras termo selladas. Dos bolsillos delanteros con cierre cremallera. Puño ajustable con valoro. Capucha desmontable.
  - Protección respiratoria. Mascarilla descartable N95. Certificación IRAM.
  - Kit individual prevención covid19 (alcohol en gel, alcohol sanitizante al 70% con rociador, tapaboca reutilizable, barbijo descartable, par de guantes látex descartable).



**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACION PÚBLICA N° 25/2021**

**OBRA:**

**"CONSTRUCCIÓN DE NUEVE VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS  
EN LA LOCALIDAD DE TRELEW"**

**UBICACIÓN:** Ciudad de Trelew — Chubut

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.500.435,35).

**GARANTÍA DE OFERTA:**

PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 235.004,35).

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:**

PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.884.553,52) — Especialidad ARQUITECTURA.

**PLAZO DE OBRA:** QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.

**FECHA DE APERTURA:** 26 de noviembre de 2021.

**HORA DE APERTURA:** 10:00 hs.-

**LUGAR:** SALON HISTORICO — PALACIO MUNICIPAL — RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

**CONSULTA DE PLIEGOS:** OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE -OBRAS SECRETARIA DE PLANIFICACION, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS .-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar

**ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:** COORDINACIÓN DE TESORERIA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW:

RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.